

**INFORME DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO SOBRE COMPROMISOS DE
 SEGURIDAD QUE NO SON AUDITORÍA NI REVISIÓN DE INFORMACIÓN
 FINANCIERA HISTÓRICA**

Señores

**Tribunal Supremo de Elecciones Costa Rica
 Sede Central**

Hemos realizado los trabajos de compromiso de seguridad convenidos con el partido político Partido Nueva Generación con cédula jurídica: **3-110-671418**, cuya representación en este acto recae sobre el señor Sergio Mena Díaz, portador de cédula de identidad N°1-0966-0452, quien funge como secretario general del Comité Ejecutivo Superior de dicha entidad, establecidos por la Administración de dicha entidad durante el período comprendido del 24 de junio al 30 de junio del 2013 y presentados en la sección “nuestro trabajo consistió” del presente informe.

La Administración de la entidad es responsable por los criterios, contenidos y forma de determinación de la información indicados de la sección “nuestro trabajo consistió”. Nuestra responsabilidad, basada en nuestro servicio de seguridad realizado, es expresar una opinión sobre si dichos datos han sido determinados siguiendo los parámetros expuestos.

Realizamos nuestro servicio de acuerdo con las normas para compromisos de seguridad establecidos para el caso. Dichas normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la Administración que son objeto de este estudio.

Nuestro trabajo consistió en:

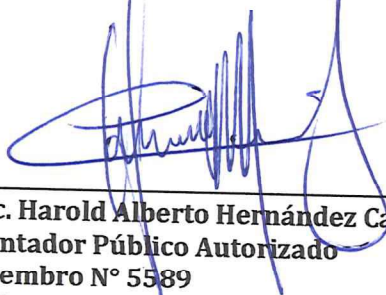
- Obtener un entendimiento de los criterios, contenidos y forma de determinación de los ingresos y egresos de dicho partido político durante el período anteriormente descrito que corresponde a un lapso de inicio de formación de la organización por estos primeros 7 días, comprendidos del 24 de junio del 2013 (fecha de inscripción del partido) hasta el 30 de Junio del 2013 (fecha de cierre del período financiero contable para los partidos políticos), donde se logra evidenciar que para el período determinado la entidad no realizó movimientos de ningún tipo, tanto egresos como ingresos esto debido a que la entidad se encontraba en un periodo inicial de apertura para la inscripción ante el Tribunal Supremo de Elecciones, y las gestiones correspondientes para solicitudes de apertura de cuentas bancarias.
- Revisar y evaluar la documentación de respaldo de la información que soporta la información anteriormente descrita mediante la revisión de débitos y créditos en la cuenta bancaria de la entidad descrita. Lo cual a la fecha de estos periodos no se contaba con cuenta bancaria habilitada para realizar movimientos financieros, por lo tanto, se evidencia que no estuvo teniendo registros de transacciones de ninguna índole en el periodo indicado durante el inicio de actividad como partido político en junio 2013.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona un sustento razonable para nuestra opinión.

En consecuencia, y en nuestra opinión, los ingresos y egresos brutos y netos para el período descrito son inexistentes, ya que la misma no cuenta con transacciones de ninguna índole, lo anterior ha sido determinado siguiendo los parámetros establecidos por la administración del Partido Nueva Generación y reproducidos mediante este informe, entidad sin actividad operativa financiera a la fecha.

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N°1038 para emitir el presente informe y declaro que no me alcanza las limitaciones del artículo 9 de la ley N°1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha ley, ni el capítulo tercero del Código Ética profesional, emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del referido código.

Se extiende la presente a solicitud del Partido Político Nueva Generación, para fines de cumplimiento de informes partidarios ante el ente rector Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica. Dada en la ciudad de Alajuela, Costa Rica a los 27 días del mes de marzo del 2023.



Lic. Harold Alberto Hernández Castro
Contador Público Autorizado
Miembro N° 5589

Póliza de Fidelidad N°0116 FIG 007 - Vence el 30 de setiembre del 2023
Cancelado en el original timbre de la Ley N° 6663, art. 8

Nombre del CPA: HAROLD ALBERTO HERNANDEZ CASTRO
 Cédula: 5589
 Cédula: 802880593
 Nombre del Cliente: Partido Nueva Generación
 Identificación del cliente: 3110571418
 Dirigido a: Tribunal Supremo de Elecciones
 Fecha: 27-03-2023 09:30-12 PM
 Tipo de trabajo: Informe de resultado de procedimientos convenidos.
 Timbre de \$25 de la Ley 6663 adherido y cancelado en el original.



Código de Timbre: CPA-25-133400



05 de julio de 2023
DGRE-573-2023

Señor
Sergio Mena Díaz
Secretario General Suplente
PARTIDO NUEVA GENERACIÓN

ASUNTO: Revisión de certificación de inactividad económica al 30 de junio de 2013, estados financieros auditados con corte al 30 de junio del 2018 y reportes de contribuciones anuales de 2014 a 2018.

Estimado señor:

Mediante oficio sin número, del 20 de junio de 2023, se presentó ante el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP) una nota suscrita por su persona, en calidad de Secretario General Suplente de la agrupación política¹, complementada mediante correo electrónico recibido –ese mismo día– en la cuenta de correo electrónico institucional de ese Departamento, proveniente de la dirección secretariageneral@partidonuevageneracion.cr, con el propósito de aportar la documentación que se detalla de seguido:

- *“Informe del Contador Público Autorizado sobre compromisos de seguridad que no son auditoría ni revisión de información financiera histórica”* relativo al periodo comprendido entre el 24 al 30 de junio de 2013 mediante el cual se acredita la inactividad económica de la agrupación política para esa porción del ejercicio anual con corte a junio de 2013.

¹ Se admiten para revisión los elementos de reporte financiero-contable y de contribuciones detallados, enviados por esa Secretaría, siendo que este Departamento ha tenido conocimiento de la renuncia interpuesta por las personas que ocupaban la tesorería propietaria y suplente de ese Comité Ejecutivo Superior, mismos que se encontrarían sin nombramiento a la fecha.

05 de julio de 2023
DGRE-573-2023
Sr. Sergio Mena Díaz
Página: 2

- Estados financieros auditados para el ejercicio anual finalizado al 30 de junio de 2018.
- Reportes anuales de contribuciones de los períodos finalizados a junio de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- Estados financieros con corte al 30 de junio de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 y sus respectivas notas.
- Estados financieros trimestrales del periodo de julio-setiembre de 2022, octubre-diciembre de 2022 y enero-marzo de 2023 y sus respectivas notas, en este caso, emitidos por un contador privado, sin incorporar explicación alguna sobre tal envío.

Todo lo anterior, con el fin de que el DFPP realizara el ejercicio de revisión previa, a efectos de llevar a cabo –posteriormente– la publicación descrita en el tercer párrafo del artículo 135 del [Código Electoral](#) (CE) vigente.

Producto de la revisión de la información aportada, el órgano técnico determinó que el documento que acredita la inactividad económica del partido Nueva Generación, para la porción del período comprendido entre el 24 y el 30 de junio de 2013, contiene los elementos que, de conformidad con la normativa electoral y técnica vigente, corresponde incorporar, por lo que se procederá a gestionar lo pertinente para la colocación, en el sitio web institucional, del reporte de inactividad para el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2013, a efectos del cumplimiento de la disposición prevista en el segundo párrafo del referido numeral 135 del Código Electoral vigente.

Ahora bien, producto de la revisión del resto de documentos aportados, se determinaron inconsistencias en los reportes de donaciones en relación con los datos que se consignan en los estados financieros de los períodos sujetos a examen, mismas que, a fin de efectuar un adecuado ejercicio de revisión de la información anual auditada, requieren ser aclaradas y/o atendidas, según se puntualiza a continuación:

05 de julio de 2023
DGRE-573-2023
Sr. Sergio Mena Díaz
Página: 3

1) Inconsistencia entre los saldos del Estado de Situación y los reportes de contribuciones anuales de los períodos 2014 a 2018.

Tal como se indica en los mismos reportes de donaciones aportados por la agrupación política², para todos los ejercicios anuales objeto de estudio –2014 a 2018– se presentaron diferencias entre el monto total de las donaciones indicados en cada uno de los reportes de contribuciones anexos y las cifras reveladas en la cuenta de donaciones de los Estados de Situación al 30 de junio de esos mismos períodos.

La información detallada se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1. Diferencias en saldos de donaciones mostrados en elementos del reporte.					
Partido Nueva Generación					
Período	Reporte de donaciones	Monto según estado de Situación		Diferencia	
30 de junio 2013	Inactividad económica				
Julio 2013- junio 2014	₡ 16 178 513,00	₡	18 507 273,00	₡	2 328 760,00
julio 2014 a junio 2015	₡ 5 861 124,00	₡	5 572 030,00	-₡	289 094,00
julio 2015 a junio 2016	₡ 25 082 747,00	₡	36 146 278,00	₡	11 063 531,00
julio 2016 a junio 2017	₡ 4 525 000,00	₡	15 622 883,00	₡	11 097 883,00
julio 2017 a junio 2018	₡ 20 849 367,00	₡	29 959 367,00	₡	9 110 000,00
Totales	₡ 72 496 751,00	₡	105 807 831,00	₡	33 311 080,00
Fuente: Información financiera aportada por la agrupación política					

Tal como se aprecia en el cuadro anterior, las diferencias ascienden en su conjunto a poco más de treinta y tres millones de colones que fueron revelados durante todo el período en el Estado de Situación a cada fecha de corte, pero que no se identifican en los reportes pertinentes. Esta situación impide otorgar el aval para la publicación del estado auditado de las finanzas para los períodos 2014 a 2018, pues es contraria a los principios de publicidad y transparencia que permean todo el régimen económico de los partidos políticos, especialmente, el de su financiamiento privado.

Nótese, a manera de ejemplo, que en los períodos 2016 y 2017, se dejan de revelar –en los reportes– la identidad de donantes por aproximadamente once millones

² Los reportes de donaciones fueron requeridos por este Departamento mediante el oficio DFPP-212-2023 del 10 de marzo de 2023, en cuyo inciso 3) se desarrolló con claridad el contenido de cada reporte anual (nombre completo, número de cédula y monto aportado, entre otros elementos), así como su importancia dados los montos revelados en el Estado de Situación de cada período analizado.

05 de julio de 2023
DGRE-573-2023
Sr. Sergio Mena Díaz
Página: 4

de colones en cada año. Incluso, los mismos documentos aportados por el partido político, hacen ver estas incongruencias, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen N.º 1.- Extracto de los reportes de donaciones correspondientes a los períodos comprendido entre julio de 2015 a junio de 2016 y julio 2016 a junio 2017.

Xinia	Flores	10 000	26/5/2016	2. 1073 Info Jul- Set 2016
Intereses ganados		0	31/5/2016	2. 1073 Info Jul- Set 2016
Geovanny	Herrera	5 000	6/6/2016	2. 1073 Info Jul- Set 2016
Adrian	Porras	2 000	14/6/2016	2. 1073 Info Jul- Set 2016
Intereses ganados	Venegas	0	30/6/2016	2. 1073 Info Jul- Set 2016
TOTAL DE DONACIONES JULIO 2015 A JUNIO 2016		25 082 747		
		Monto según Estados de Posición Financiera 2018	36 146 278,00	
		Diferencia	-11 063 531,32	
Observaciones:				
No hay donaciones de octubre 2015				

Evelin	Carpio	Mora	1-0887-0643	6 500	21/3/2017	NAC-PNG(100-011)-AMPO 2
Ana Julia	Soliz	Sumbado	1-1578-0619	6 500	21/3/2017	NAC-PNG(100-011)-AMPO 2
Luz Mary	Alpizar	Loaiza	1-0711-0855	91 000	21/3/2017	NAC-PNG(100-011)-AMPO 2
TOTAL DE DONACIONES JULIO 2016 A JUNIO 2017				4 525 000		
				Monto según Estados de Posición Financiera 2018	15 622 883	
				Diferencia	- 11 097 883	
Observaciones:						
No hay donaciones de abril, mayo y junio 2017						
Varios sin cedúla						

Si bien, los reportes contienen unas breves observaciones en cada período que hacen presumir la eventual inexistencia de datos en algunos meses como causa de las diferencias, en la información aportada no se identificó ninguna justificación sobre este particular.

No desconoce esta instancia de control la problemática que ha enfrentado el Comité Ejecutivo del PNG para reconstruir la contabilidad partidaria, sin embargo, los parámetros técnicos y legales sobre los que se fundamenta la fiscalización del financiamiento político electoral exigen –como mínimo– que los documentos estructurados que presentan la información relacionada con la situación financiera del partido político sean congruentes entre sí; entender lo contrario, sería desnaturalizar la intervención fiscalizadora.

05 de julio de 2023
DGRE-573-2023
Sr. Sergio Mena Díaz
Página: 5

Ante este panorama se requiere establecer la equivalencia entre los saldos revelados en el Estado de Situación de los períodos 2014 a 2018 y aquellos que muestran los reportes de donaciones anuales correspondientes, lo que implicaría detallar –al menos– los nombres completos, número de cédula y monto aportado por cada persona donante.

2) Información incompleta o nula respecto de la identificación de las personas donantes y otro tipo de inconsistencias.

En todos los reportes anuales aportados, se detectaron múltiples líneas con información incompleta ya sea en cuanto al nombre o al número de cédula del donante. Por ejemplo, en el reporte anual del período julio 2015 a junio 2016, de las 351 líneas de donaciones reportadas, únicamente se incluyó el número de cédula en 6 de ellas. En ese mismo reporte, en la columna de nombre se indican datos como: “PNG Turrubares” con un monto de ₡200.000,00; “Cantón Central Heredia” con un monto de ₡125.000,00; “Cuota Militancias CCSJ” con un monto de ₡132.000,00; “Grupo de Militantes” con un monto de ₡17.000,00; “Segundo puesto regidor propietaria” con un monto de ₡50.000,00; asimismo, se identificaron al menos cinco depósitos sin indicación de nombre y/o número de cédula.

Situaciones inconsistentes similares se presentan en todos los reportes de donaciones. Se citan a modo de ejemplo, las siguientes:

Reporte de donaciones del período	Ejemplos de inconsistencias detectadas
2013-2014	Se incluyeron 33 líneas identificadas con un número (del 1 al 33), seguido de la palabra “Cantones”, como única información, por un monto de mil colones cada una. En dos líneas de identificación de nombre se indica “cancelación volantes” y “cancelación calcomanías”, por un monto de ₡52.500 y ₡10.000, respectivamente, sin más datos.
2014-2015	En sesenta y tres líneas no se indica el número de cédula del donante.

05 de julio de 2023
DGRE-573-2023
Sr. Sergio Mena Díaz
Página: 6

	En catorce líneas no se indica la identidad del donante (nombre ni cédula). En tres líneas de identificación de nombre se indica “depósito Santa Ana”, “Centro de Negocios Curridabat” y “Caja auxiliar la Nación”, por montos de ₡34.000, ₡10.000 y ₡10.000, respectivamente.
2015-2016	De la totalidad de líneas solamente en cinco se indica el número de cédula. En algunas líneas de identificación en lugar del nombre de las personas donantes se indica: “PNG Turrubares”, “Cantón Central Heredia”, “Cuota militancias CCSJ”, “Grupo de militantes”, “2 Depósito ATM Muntifuncion”, “Postulación segunda regidora”, “Pago regidor propietario”, “Róger regidor suplente”, “Pago sindica propietario”.
2016-2017	Una porción importante de los donantes no indica número de cédula asociado y varios de los donantes se identifican con el nombre incompleto.
2017-2018	Si bien es cierto no se detectaron inconsistencias en la identificación de las personas donantes, los saldos que presenta el reporte de donaciones no son coincidentes con el que revela el Estado de Situación aportado para ese período.

Tal como fuera expuesto en el oficio DFPP-212-2023 del 10 de marzo del año en curso, mediante el cual el DFPP efectuó la revisión preliminar de la información anual auditada presentada por la agrupación política en esa oportunidad, en múltiples comunicados se ha hecho ver que, a efectos de otorgar la conformidad sobre los elementos informativos contenidos en la información auditada sometida a valoración, se debían facilitar los respectivos reportes de contribuciones anuales³, en los términos que exige la norma electoral⁴, retomados en la Circular n.º [DFPP-C-009-2022](#) del 3 de octubre del año anterior, mediante la cual se reiteró que la lista anual de sus contribuyentes debe contar con la indicación expresa del nombre completo, número de cédula y monto aportado durante el año.

³ Situación que también había sido advertida a esa instancia mediante el oficio n.º DFPP-993-2022 del 3 de octubre de 2022.

⁴ Artículo 123.-“(…) Toda contribución debe ser individualizada y quedar registrada en el momento de su recepción(…). Tales donaciones o contribuciones no podrán recibirse si son anónimas.”



05 de julio de 2023
DGRE-573-2023
Sr. Sergio Mena Díaz
Página: 7

Así las cosas, a efectos de que el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos pueda otorgar la conformidad sobre los elementos informativos contenidos en la información auditada sometida a valoración para los periodos finalizados al 30 de junio de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, deberán atenderse las observaciones contenidas en los ítems anteriores.

No se omite indicar, que el órgano técnico se encuentra en la mejor disposición de aclarar cualquier duda que pueda surgir en relación con lo señalado en este oficio.

Atentamente,

Héctor Fernández Masís
Director General

HFM/GVC/imm
C.Dig.: Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos
Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones
Archivo
NI: 23-0712